# Contrato de Cesión de Derechos de Imagen

De una parte la Asociación Nacional de Heladeros Artesanos de España ( ANHCEA) con CIF: G03208915 y domicilio fiscal: Pol Industrial Segorb C/Montnegre S/n, CP 03100, Jijona (Alicante), en adelante, el ORGANIZADOR .Y de otra parte don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con DNI:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que reside en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
en adelante EL/LA PARTICIPANTE

1. Objeto del contrato:
El presente contrato tiene como objetivo regular la cesión de derechos de imagen del Participante durante su participación en la competición del Mejor Maestro Artesano Heladero de España (MMAHE).

2. Cesión de derechos:
El Participante cede de forma exclusiva y sin limitación temporal, geográfica o de cualquier otra índole, todos los derechos de imagen, voz y nombre relacionados con su participación en el MMAHE.

3. Uso de la imagen:
El Organizador y los Patrocinadores del Campeonato se reservan el derecho de utilizar la imagen, voz y nombre del Participante con fines promocionales y de difusión, incluyendo, pero no limitado a: publicidad impresa y digital, publicaciones en redes sociales, páginas web, prensa, revistas y otros medios de comunicación.

4. Alcance de la cesión:
La cesión de derechos de imagen incluye, pero no se limita, a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las imágenes, grabaciones de audio y/o vídeo, así como su edición y adaptación para su uso en los medios mencionados anteriormente.

5. Privacidad y protección de datos:
El Organizador y los Patrocinadores se comprometen a tratar los datos personales del Participante de acuerdo con la legislación vigente sobre protección de datos y privacidad. Los datos recopilados se utilizarán únicamente para los fines establecidos en este contrato y no se compartirán con terceros sin el consentimiento expreso del Participante.

6. Compensación:
El Participante acepta que la cesión de derechos de imagen se realiza de forma gratuita y voluntaria, sin derecho a percibir ninguna compensación económica adicional más allá de las estipulaciones acordadas para su participación en el Campeonato.

7. Renuncia a reclamaciones:
El Participante renuncia a cualquier reclamación presente o futura relacionada con la utilización de su imagen, voz o nombre por parte del Organizador y los Patrocinadores, y acepta que no tendrá derecho a ninguna compensación adicional o indemnización por dicho uso.

8. Validez y resolución del contrato:
Este contrato de cesión de derechos de imagen es válido durante la participación del Participante en el MMAHE. Cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas en este contrato podrá dar lugar a la resolución de este por parte del Organizador o los Patrocinadores.

Firmado en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma,